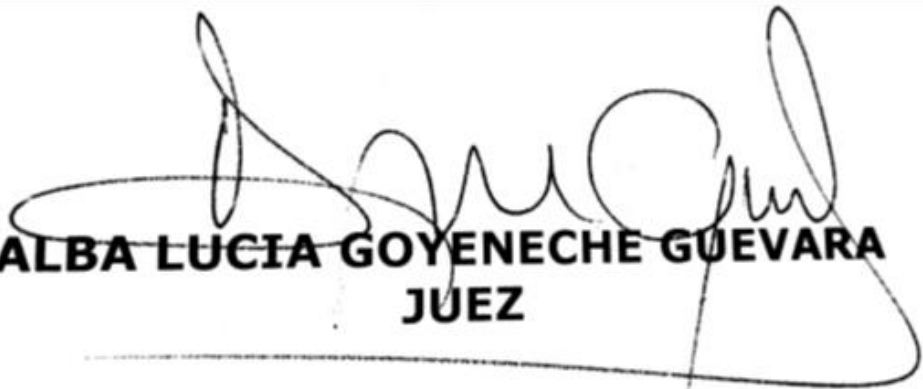




PROCESO	Acción Popular
RADICACIÓN	110013103019 2019 00505 00

Se pone de presente que previo a la designación de curador se hace necesario requerir a la Secretaria a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 13 de marzo de 2020, esto es, notificar a las entidades públicas conforme lo dispone el art. 199 del CPACA, que fue modificado por la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>18/11/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No 207.</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	